



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL **MAGISTRADO PRESIDENTE DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL TRIBUNAL**” Y POR OTRA PARTE EL **ING. OSCAR ALEJANDRO ROMERO URIBE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**PROFESIONISTA**” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. DECLARA “**EL PROFESIONISTA**”, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES NECESARIAS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE Y PAQUETERÍA DE OFFICE, ENSAMBLE, REDES COMPUTACIONALES, PROGRAMACIÓN Y PÁGINA WEB DE ÉSTE TRIBUNAL. EL PAGO SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- II. LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” CONTRATA LOS SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL **ING. OSCAR ALEJANDRO ROMERO URIBE**, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE Y PAQUETERÍA DE OFFICE, ENSAMBLE, REDES



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

COMPUTACIONALES, PROGRAMACIÓN Y PÁGINA WEB DE ÉSTE TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA” SE OBLIGA A REALIZAR CON CUIDADO, ESMERO, ATENCIÓN Y RESPONSABILIDAD LAS ACTIVIDADES CONSISTENTES EN MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE Y PAQUETERÍA DE OFFICE, ENSAMBLE, REDES COMPUTACIONALES, PROGRAMACIÓN Y PÁGINA WEB DE ÉSTE TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL PROFESIONISTA” LA CANTIDAD DE \$9,720.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

QUINTA.- “EL PROFESIONISTA” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.

SEXTA.- “EL PROFESIONISTA” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL TRIBUNAL
MAGISTRADO PRESIDENTE**

DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS

EL PROFESIONISTA

ING. OSCAR ALEJANDRO ROMERO URIBE



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE EL ING. OSCAR ALEJANDRO ROMERO URIBE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “PROFESIONISTA” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. DECLARA “EL PROFESIONISTA”, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES NECESARIAS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE Y PAQUETERÍA DE OFFICE, ENSAMBLE, REDES COMPUTACIONALES, PROGRAMACIÓN Y PÁGINA WEB DE ÉSTE TRIBUNAL. EL PAGO SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- II. LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” CONTRATA LOS SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL ING. OSCAR ALEJANDRO ROMERO URIBE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE Y PAQUETERÍA DE OFFICE, ENSAMBLE, REDES



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

COMPUTACIONALES, PROGRAMACIÓN Y PÁGINA WEB DE ÉSTE TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA” SE OBLIGA A REALIZAR CON CUIDADO, ESMERO, ATENCIÓN Y RESPONSABILIDAD LAS ACTIVIDADES CONSISTENTES EN MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE Y PAQUETERÍA DE OFFICE, ENSAMBLE, REDES COMPUTACIONALES, PROGRAMACIÓN Y PÁGINA WEB DE ÉSTE TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL PROFESIONISTA” LA CANTIDAD DE \$9,720.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

QUINTA.- “EL PROFESIONISTA” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.

SEXTA.- “EL PROFESIONISTA” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

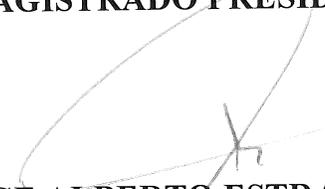
“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL TRIBUNAL
MAGISTRADO PRESIDENTE**


DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS

EL PROFESIONISTA


ING. OSCAR ALEJANDRO ROMERO URIBE



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE EL ING. OSCAR ALEJANDRO ROMERO URIBE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “PROFESIONISTA” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. DECLARA “EL PROFESIONISTA”, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES NECESARIAS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE Y PAQUETERÍA DE OFFICE, ENSAMBLE, REDES COMPUTACIONALES, PROGRAMACIÓN Y PÁGINA WEB DE ÉSTE TRIBUNAL. EL PAGO SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- II. LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” CONTRATA LOS SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL ING. OSCAR ALEJANDRO ROMERO URIBE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE Y PAQUETERÍA DE OFFICE, ENSAMBLE, REDES



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

COMPUTACIONALES, PROGRAMACIÓN Y PÁGINA WEB DE ÉSTE TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA” SE OBLIGA A REALIZAR CON CUIDADO, ESmero, ATENCIÓN Y RESPONSABILIDAD LAS ACTIVIDADES CONSISTENTES EN MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE Y PAQUETERÍA DE OFFICE, ENSAMBLE, REDES COMPUTACIONALES, PROGRAMACIÓN Y PÁGINA WEB DE ÉSTE TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL PROFESIONISTA” LA CANTIDAD DE \$9,720.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

QUINTA.- “EL PROFESIONISTA” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.

SEXTA.- “EL PROFESIONISTA” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL TRIBUNAL
MAGISTRADO PRESIDENTE**

DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS

EL PROFESIONISTA

ING. OSCAR ALEJANDRO ROMERO URIBE



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL **MAGISTRADO PRESIDENTE DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL TRIBUNAL**” Y POR OTRA PARTE EL **ING. OSCAR ALEJANDRO ROMERO URIBE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**PROFESIONISTA**” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. DECLARA “**EL PROFESIONISTA**”, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES NECESARIAS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE Y PAQUETERÍA DE OFFICE, ENSAMBLE, REDES COMPUTACIONALES, PROGRAMACIÓN Y PÁGINA WEB DE ÉSTE TRIBUNAL. EL PAGO SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- II. LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO CUARENTA Y UNO DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
- III. **ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:**

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” CONTRATA LOS SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL ING. OSCAR ALEJANDRO ROMERO URIBE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE Y PAQUETERÍA DE OFFICE, ENSAMBLE, REDES COMPUTACIONALES, PROGRAMACIÓN Y PÁGINA WEB DE ÉSTE TRIBUNAL Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA ORGANIZAR EL ARCHIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA” SE OBLIGA A REALIZAR CON CUIDADO, ESMERO, ATENCIÓN Y RESPONSABILIDAD LAS ACTIVIDADES CONSISTENTES EN MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE Y PAQUETERÍA DE OFFICE, ENSAMBLE, REDES COMPUTACIONALES, PROGRAMACIÓN Y PÁGINA WEB DE ÉSTE TRIBUNAL Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA ORGANIZAR EL ARCHIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL PROFESIONISTA” LA CANTIDAD DE \$14,580.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

QUINTA.- “EL PROFESIONISTA” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

SEXTA.- “EL PROFESIONISTA” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL TRIBUNAL
MAGISTRADO PRESIDENTE**

DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS

EL PROFESIONISTA

ING. OSCAR ALEJANDRO ROMERO URIBE



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE EL ING. OSCAR ALEJANDRO ROMERO URIBE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “PROFESIONISTA” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. DECLARA “EL PROFESIONISTA”, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES NECESARIAS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE Y PAQUETERÍA DE OFFICE, ENSAMBLE, REDES COMPUTACIONALES, PROGRAMACIÓN Y PÁGINA WEB DE ÉSTE TRIBUNAL. EL PAGO SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- II. LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO CUARENTA Y UNO DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
- III. ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” CONTRATA LOS SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL ING. OSCAR ALEJANDRO ROMERO URIBE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE Y PAQUETERÍA DE OFFICE, ENSAMBLE, REDES COMPUTACIONALES, PROGRAMACIÓN Y PÁGINA WEB DE ÉSTE TRIBUNAL Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA ORGANIZAR EL ARCHIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA” SE OBLIGA A REALIZAR CON CUIDADO, ESMERO, ATENCIÓN Y RESPONSABILIDAD LAS ACTIVIDADES CONSISTENTES EN MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE Y PAQUETERÍA DE OFFICE, ENSAMBLE, REDES COMPUTACIONALES, PROGRAMACIÓN Y PÁGINA WEB DE ÉSTE TRIBUNAL Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA ORGANIZAR EL ARCHIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL PROFESIONISTA” LA CANTIDAD DE \$14,580.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

QUINTA.- “EL PROFESIONISTA” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

SEXTA.- “EL PROFESIONISTA” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL TRIBUNAL
MAGISTRADO PRESIDENTE**

DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS

EL PROFESIONISTA

ING. OSCAR ALEJANDRO ROMERO URIBE



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE EL ING. OSCAR ALEJANDRO ROMERO URIBE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “PROFESIONISTA” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. DECLARA “EL PROFESIONISTA”, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES NECESARIAS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE Y PAQUETERÍA DE OFFICE, ENSAMBLE, REDES COMPUTACIONALES, PROGRAMACIÓN Y PÁGINA WEB DE ÉSTE TRIBUNAL. EL PAGO SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- II. LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO CUARENTA Y UNO DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
- III. ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” CONTRATA LOS SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL ING. OSCAR ALEJANDRO ROMERO URIBE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE Y PAQUETERÍA DE OFFICE, ENSAMBLE, REDES COMPUTACIONALES, PROGRAMACIÓN Y PÁGINA WEB DE ÉSTE TRIBUNAL Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA ORGANIZAR EL ARCHIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA” SE OBLIGA A REALIZAR CON CUIDADO, ESMERO, ATENCIÓN Y RESPONSABILIDAD LAS ACTIVIDADES CONSISTENTES EN MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE Y PAQUETERÍA DE OFFICE, ENSAMBLE, REDES COMPUTACIONALES, PROGRAMACIÓN Y PÁGINA WEB DE ÉSTE TRIBUNAL Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA ORGANIZAR EL ARCHIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL PROFESIONISTA” LA CANTIDAD DE \$14,580.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

QUINTA.- “EL PROFESIONISTA” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.

SEXTA.- “EL PROFESIONISTA” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL TRIBUNAL
MAGISTRADO PRESIDENTE**



DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS

EL PROFESIONISTA



ING. OSCAR ALEJANDRO ROMERO URIBE



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE LIC. ORLANDO AGUILAR LOZANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE EL ING. OSCAR ALEJANDRO ROMERO URIBE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “PROFESIONISTA” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. DECLARA “EL PROFESIONISTA”, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES NECESARIAS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE Y PAQUETERÍA DE OFFICE, ENSAMBLE, REDES COMPUTACIONALES, PROGRAMACIÓN Y PÁGINA WEB DE ÉSTE TRIBUNAL. EL PAGO SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- II. LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” CONTRATA LOS SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL ING. OSCAR ALEJANDRO ROMERO URIBE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE Y PAQUETERÍA DE OFFICE, ENSAMBLE, REDES



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

COMPUTACIONALES, PROGRAMACIÓN Y PÁGINA WEB DE ÉSTE TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA” SE OBLIGA A REALIZAR CON CUIDADO, ESmero, ATENCIÓN Y RESPONSABILIDAD LAS ACTIVIDADES CONSISTENTES EN MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE Y PAQUETERÍA DE OFFICE, ENSAMBLE, REDES COMPUTACIONALES, PROGRAMACIÓN Y PÁGINA WEB DE ÉSTE TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL PROFESIONISTA” LA CANTIDAD DE \$9,720.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

QUINTA.- “EL PROFESIONISTA” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.

SEXTA.- “EL PROFESIONISTA” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

**EL TRIBUNAL
MAGISTRADO PRESIDENTE**


LIC. ORLANDO AGUILAR LOZANO

EL PROFESIONISTA


ING. OSCAR ALEJANDRO ROMERO URIBE



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL **MAGISTRADO PRESIDENTE LIC. ORLANDO AGUILAR LOZANO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL TRIBUNAL**” Y POR OTRA PARTE EL **ING. OSCAR ALEJANDRO ROMERO URIBE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**PROFESIONISTA**” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. DECLARA “**EL PROFESIONISTA**”, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES NECESARIAS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE Y PAQUETERÍA DE OFFICE, ENSAMBLE, REDES COMPUTACIONALES, PROGRAMACIÓN Y PÁGINA WEB DE ÉSTE TRIBUNAL. EL PAGO SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- II. LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “**EL TRIBUNAL**” CONTRATA LOS SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL **ING. OSCAR ALEJANDRO ROMERO URIBE**, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE Y PAQUETERÍA DE OFFICE, ENSAMBLE, REDES



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

COMPUTACIONALES, PROGRAMACIÓN Y PÁGINA WEB DE ÉSTE TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA” SE OBLIGA A REALIZAR CON CUIDADO, ESmero, ATENCIÓN Y RESPONSABILIDAD LAS ACTIVIDADES CONSISTENTES EN MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE Y PAQUETERÍA DE OFFICE, ENSAMBLE, REDES COMPUTACIONALES, PROGRAMACIÓN Y PÁGINA WEB DE ÉSTE TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL PROFESIONISTA” LA CANTIDAD DE \$9,720.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

QUINTA.- “EL PROFESIONISTA” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.

SEXTA.- “EL PROFESIONISTA” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

**EL TRIBUNAL
MAGISTRADO PRESIDENTE**

LIC. ORLANDO AGUILAR LOZANO

EL PROFESIONISTA

ING. OSCAR ALEJANDRO ROMERO URIBE



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE LIC. ORLANDO AGUILAR LOZANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE EL ING. OSCAR ALEJANDRO ROMERO URIBE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “PROFESIONISTA” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. DECLARA “EL PROFESIONISTA”, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y APTITUDES NECESARIAS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE Y PAQUETERÍA DE OFFICE, ENSAMBLE, REDES COMPUTACIONALES, PROGRAMACIÓN Y PÁGINA WEB DE ÉSTE TRIBUNAL. EL PAGO SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- II. LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” CONTRATA LOS SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL ING. OSCAR ALEJANDRO ROMERO URIBE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE Y PAQUETERÍA DE OFFICE, ENSAMBLE, REDES



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

COMPUTACIONALES, PROGRAMACIÓN Y PÁGINA WEB DE ÉSTE TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA” SE OBLIGA A REALIZAR CON CUIDADO, ESmero, ATENCIÓN Y RESPONSABILIDAD LAS ACTIVIDADES CONSISTENTES EN MANTENIMIENTO DE HARDWARE, SOFTWARE Y PAQUETERÍA DE OFFICE, ENSAMBLE, REDES COMPUTACIONALES, PROGRAMACIÓN Y PÁGINA WEB DE ÉSTE TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL PROFESIONISTA” LA CANTIDAD DE \$9,720.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

QUINTA.- “EL PROFESIONISTA” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.

SEXTA.- “EL PROFESIONISTA” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

**EL TRIBUNAL
MAGISTRADO PRESIDENTE**

LIC. ORLANDO AGUILAR LOZANO

EL PROFESIONISTA

ING. OSCAR ALEJANDRO ROMERO URIBE

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”